



RESUMEN DE POLÍTICAS

La independencia judicial de Guatemala pende de un hilo

Jaime Chávez Alor, Vance Center

Lauren McIntosh, ILAC

Informe de Políticas de ILAC No. 6 | Septiembre 2020

Las carreras y la integridad profesional de los actores del sector de justicia guatemalteco que son conocidos por su independencia e imparcialidad se encuentran con una nueva ola de desafíos. La intensificación de los esfuerzos por hacer de lado al disminuido número de defensores del Estado de derecho es parte de lo que parece ser un plan más amplio y sistemático para que Guatemala vuelva a encontrarse bajo un estado de impunidad; dichos intentos estimulan el retroceso del Estado de derecho que comenzó con los ataques a la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y han generado una situación crítica. La corrupción y la impunidad volverán a prevalecer si no se hace algo pronto para proteger a los actores independientes e imparciales del sector de la justicia de Guatemala.

El cierre de la CICIG solo fue el comienzo

Desde el cierre de la CICIG, se ha hecho cada vez más difícil dar seguimiento a los acontecimientos que suceden semana a semana en Guatemala y socavan el Estado de derecho, mismos que abarcan desde múltiples crisis constitucionales hasta el asesinato de defensores de derechos humanos que trabajan con comunidades mayas, e incluyen lo que parece ser un eterno y problemático proceso de postulaciones judiciales. El proceso de postulación comenzó en el verano del año pasado, lo que supone que los nuevos jueces habrían tomado sus cargos en octubre de 2019. Sin embargo, el proceso aún sigue en marcha debido a fallas técnicas, alegatos de corrupción al máximo nivel y enfrentamientos entre la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema.

El proceso de postulaciones judiciales también coincide con una serie de nuevos esfuerzos por hacer de lado a los actores del sector justicia de Guatemala que son independientes e imparciales, y conocidos por su lucha contra la corrupción y por defender el Estado de derecho. La táctica para lograrlo incluye la presentación tanto de solicitudes para levantar la inmunidad judicial como de denuncias para “criminalizar” a los jueces, fiscales y otros actores del sector de justicia. Si miramos atrás, el cierre de la CICIG fue sólo el punto de partida de lo que parece ser un intento cada vez más concertado para asegurar de nuevo la impunidad en Guatemala.

Puntos Claves

- ❑ El cierre de la CICIG solo fue el comienzo de lo que parece ser un cada vez más amplio ataque al sector de justicia y de esta forma volver a asegurar la impunidad en Guatemala.
- ❑ Los intentos por levantar la inmunidad y “criminalizar” a los jueces por desempeñar sus funciones oficiales violan directamente el principio internacional que dicta que los jueces deben contar con la discreción de pronunciarse sobre los asuntos que se presentan ante ellos sin ser presionados, amenazados o penalizados.
- ❑ Proteger la independencia del poder judicial es determinante para asegurar que prevalezca la lucha de Guatemala contra la corrupción después del cierre de la CICIG.
- ❑ Los actores internacionales del Estado de derecho deben prestar mayor apoyo para proteger a un poder judicial independiente en Guatemala asistiendo a los jueces individuales y a los actores de la justicia que confrontan ataques.

Desafuero de jueces que cumplen con sus funciones

En estos momentos, el Congreso de Guatemala está considerando levantar la inmunidad de cuatro Magistrados de la Corte de Constitucionalidad – Boanerge Mejía, Gloria Porras, Neftaly Aldana y José De Mata Vela (desafortunadamente el 5 de septiembre el Magistrado De Mata Vela falleció por complicaciones del Covid-19), derivado de la decisión emitida por la Corte Suprema el 26 de julio que motivó la solicitud de desaforar a los cuatro magistrados de la Corte de Constitucionalidad para proceder ante el Congreso –, lo que ocasionó otra crisis constitucional e hizo más grande aún la brecha entre la Corte de Constitucionalidad y la Corte Suprema. La solicitud inicial de desafuero proviene del resultado de 4 contra 1 en la votación sobre el proceso de postulación judicial que se realizó en la Corte de Constitucionalidad a principios de mayo. En ese fallo, la Corte de Constitucionalidad ordenó que la Fiscal General presentara un informe ante el Congreso sobre los más de 20 nominados judiciales implicados en el caso de las “Comisiones Paralelas 2020” y los más de 100 postulados adicionales que también estaban implicados en otras investigaciones.

La Corte Suprema ha violado de forma directa tanto los principios internacionales como la legislación guatemalteca que dictan que los jueces deben contar con la discreción de pronunciarse sobre los asuntos que se presentan ante ellos sin ser presionados, amenazados o penalizados.

Dicho informe tiene como objetivo indicar al Congreso qué nominados deben ser eliminados por no satisfacer los requisitos constitucionales de “capacidad, idoneidad y honestidad” que debe cubrir un juez. La moción para desaforar a los cuatro jueces de la Corte de Constitucionalidad mencionados aseguraba que se habían extralimitado ya que sólo los nominados judiciales condenados por corrupción pueden considerarse no aptos de conformidad con la presunción de inocencia.

De forma similar, el 3 de julio, la Corte Suprema aceptó una denuncia para levantar la inmunidad judicial de la jueza Erika Aifán. En la denuncia se alegaba que la Jueza Aifán había abusado de su autoridad al autorizar órdenes ilícitas para obtener registros telefónicos en el caso de las “Comisiones Paralelas 2020”, lo que permitió que la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI) siguiera investigando el caso. La denuncia no encontró fundamento en ningún elemento probatorio. Hasta la fecha, la Corte de Constitucionalidad ha suspendido las actuaciones de la Corte Suprema. Si el asunto siguiera conociéndose en la Corte de Constitucionalidad, hubiera sido el juez que anuló la sentencia por fraude del hijo del ex presidente Morales quien presida el procedimiento de desafuero de la jueza Aifán.

En los dos casos mencionados, la Corte Suprema está castigando a los miembros de su propia rama de gobierno por el simple hecho de cumplir con sus funciones y deberes oficiales. La Corte de Constitucionalidad cuenta con la jurisdicción para decidir si los jueces cumplen los requisitos constitucionales y no hay pruebas de que la jueza Aifán haya emitido órdenes judiciales de manera ilícita. La Corte Suprema ha violado directamente tanto los principios internacionales como la legislación guatemalteca que dictan que los jueces deben contar con la discreción de decidir los asuntos que se presentan ante ellos sin ser presionados, amenazados o penalizados. Como respuesta y un símbolo de la gravedad del asunto, el Relator Especial para la Independencia de Magistrados y Abogados, Diego García-Sayán, ha solicitado que el Congreso guatemalteco respete la independencia del poder judicial. El Relator Especial también declaró a través de Twitter, “condeno el acoso a Erika Aifán, una jueza independiente que ha contribuido a la lucha contra la impunidad y la corrupción en Guatemala”.

Después de la decisión de la Corte Suprema en relación con los Magistrados Mejía, Porras, Aldana y De Mata Vela, el Procurador de Derechos Humanos promovió una apelación y la Corte de Constitucionalidad emitió una orden para impedir que el Congreso procediera – creando una nueva crisis constitucional y fomentando nuevamente la división interna de la judicatura guatemalteca. Posteriormente, en lo que resultó ser una flagrante falta de respeto a la separación de poderes, el Congreso creó una comisión para sugerir que se levantara la inmunidad de los cuatro magistrados a pocas horas de que la Corte de Constitucionalidad suspendiera el procedimiento de desafuero. La falta de respeto por parte del Congreso a la separación de poderes es sólo un caso precedido por varios otros en que los poderes ejecutivo y legislativo han esquivado e ignorado las órdenes de la Corte de Constitucionalidad desde que comenzaron los ataques contra la CICIG².

A la lista de errores relacionados con los actuales procesos de desafuero, se agregan los conflictos de intereses que han proliferado en casi todas las etapas del proceso de nominación judicial, también presentes. La “Ley de Probidad” de Guatemala, aprobada en 2002 para garantizar que los funcionarios públicos se apeguen a la Constitución y a la ley en el ejercicio de sus funciones públicas, prohíbe el uso de un cargo público para obtener cualquier beneficio individual o familiar. Sin embargo, cinco de los Magistrados de la Corte Suprema que accedieron a la solicitud de desafuero de los jueces de la Corte Constitucional también están postulados en el proceso que se lleva a cabo.

Aún más problemático resulta el hecho que cuatro de los Magistrados de la Corte Suprema que se pronunciaron sobre el asunto estuvieron directamente implicados en el caso de las “Comisiones Paralelas 2020”. De manera análoga, existen conflictos de intereses en la comisión del Congreso creada para aprobar o denegar la solicitud de desafuero de los jueces de la Corte de Constitucionalidad. Esa comisión está integrada por al menos siete miembros del Congreso, incluido su presidente, que han estado implicados o conectados con investigaciones sobre corrupción³.

En las próximas semanas, se espera la recomendación de la comisión del Congreso sobre si se debe o no desaforar a los Magistrados Mejía, Porras, Aldana y De Mata Vela. Es importante señalar que ha habido al menos cuatro intentos de expulsar de la magistratura a estos mismos cuatro Magistrados desde que el ex presidente Jimmy Morales dio inicio a su misión de cerrar prematuramente la CICIG⁴; sin embargo, ninguno de los intentos previos de levantar la inmunidad judicial había llegado tan lejos y hay quienes temen que pueda ocurrir en este caso.

Los recientes fallos de la Corte Suprema sólo revelan una vez más cuán vital es que el proceso de postulaciones judiciales se reforme de manera significativa en un futuro próximo⁵, lo que es particularmente crítico con la elección que tendrá lugar en la Corte de Constitucionalidad en 2021, donde la Corte Suprema elegirá a uno de los cinco Magistrados de la Corte de Constitucionalidad y a un suplente. Empero, no es momento de reformar el proceso porque no es posible lograr una reforma significativa en medio de una pandemia⁶ y mientras lo es, los jueces independientes e imparciales de Guatemala deben ser protegidos de las amenazas a sus carreras e integridad profesional.

Criminalización de los actores del sector judicial que luchan contra la corrupción

Otra de las tácticas que se emplean para socavar a los actores del sector de justicia que luchan contra la corrupción es su “criminalización”, lo que se hace mediante la presentación de numerosas denuncias penales infundadas en su contra para manchar su credibilidad y amenazar sus carreras profesionales (las amenazas a su seguridad personal también son gravemente preocupantes⁷). Un claro ejemplo de este tipo de tácticas es la reciente denuncia penal presentada contra la jueza Yassmin Barrios de los Tribunales de Mayor Riesgo quien, en 2013, condenó por genocidio al ex presidente de Guatemala, Efraín Ríos Montt⁸.

El 12 de agosto, la Fundación Contra el Terrorismo (FCT⁹), organización de ultraderecha, presentó una denuncia penal contra la jueza Barrios a través de la cual se alegaba que ella había cometido abuso de autoridad, incumplimiento de sus deberes, cohecho pasivo, cohecho internacional pasivo, recepción de regalos ilícitos y lavado de dinero al aceptar en la ciudad de Nueva York, en 2015, el “Premio al Valor Civil”, que también incluía un premio de 50.000 de dólares. La denuncia se presentó cinco años después de que la jueza Barrios recibiera el premio, lo que indica que probablemente hay un plan mayor que tiene por objeto dañar su credibilidad.

No es la primera vez que los jueces de los Juzgados de Mayor Riesgo, conocidos por actuar de forma independiente, han sido objeto de este tipo de denuncias. La jueza Aifán ha acumulado más de 40 denuncias presentadas en su contra ante el órgano disciplinario del poder judicial, el Ministerio Público y el Procurador de Derechos Humanos. Otros actores del sector de justicia, como Juan Francisco Sandoval, el fiscal jefe de la FECCI, y Jordan Rodas, el Procurador de Derechos Humanos, también han sido igualmente “criminalizados” por el desempeño de sus funciones y deberes públicos. Tan solo la FCT ha presentado diez denuncias penales contra el fiscal Sandoval, quien es blanco de un total de 30 denuncias, y también ha presentado acciones contra los jueces del Tribunal Constitucional, la ex Fiscal General Thelma Aldana y líderes de la sociedad civil.

Como un ejemplo extremo de la “criminalización” de los jueces y abogados que luchan contra la corrupción, el anterior Congreso (cuyo mandato terminó en enero) creó una comisión denominada “de la verdad”, cuya finalidad era permitir que los acusados o condenados por corrupción expusieran sus quejas y las supuestas

ilegalidades y abusos que habían sufrido durante el proceso de investigación y el proceso judicial. Justo antes de que terminara el mandato del anterior Congreso, la comisión publicó una serie de recomendaciones que incluían el arresto de jueces y fiscales que presuntamente cometieron abusos mientras trabajaron con la CICIG. Las recomendaciones se enviaron al Fiscal General, pero hasta la fecha no se han tomado más medidas.

En una entrevista con ILAC llevada a cabo en diciembre de 2019, varios jueces de los Juzgados de Mayor Riesgo señalaron que las tácticas aquí discutidas han tenido un efecto intimidatorio, lo que les ha causado ansiedad y baja moral; incluso expresaron su preocupación porque, de procesarse las denuncias penales o de cumplirse las recomendaciones de la comisión, podrían terminar presos en las mismas celdas de prisiones controladas por redes criminales que ellos mismos condenaron con anterioridad. No obstante, siguen emitiendo sus fallos desde la judicatura con imparcialidad e integridad judicial a pesar de que se encuentran en el decreciente número de defensores del Estado de derecho que aún permanecen en el sector judicial. En una reciente entrevista, se le preguntó a la jueza Barrios si creía que la Corte Suprema atendería debidamente la nueva denuncia penal presentada en su contra si el Fiscal General decide abrir el proceso. Su respuesta fue que “confía en la justicia porque cada día se espera que ella actúe de manera justa e imparcial con los demás¹⁰”.

Conclusión

En tan sólo un año, Guatemala ha bajado tres puestos en el Índice de Estado de Derecho del World Justice Project, lo que se debe en gran medida a que la corrupción y la impunidad han ido en aumento desde que comenzaron los ataques contra la CICIG. Esto, a su vez, ha contribuido al debilitamiento de los esfuerzos de la Primavera Guatemalteca de 2014, otro movimiento popular contra la corrupción. La pandemia de COVID-19 también ha dificultado grandemente la movilización de los guatemaltecos en contra del retroceso del Estado de derecho. Además, el presidente y la Fiscal General han permanecido en silencio durante la actual crisis constitucional. Si bien la Organización de los Estados Americanos (OEA) y las Naciones Unidas han expresado recientemente su preocupación por la falta de protección del Gobierno de Guatemala a la independencia del poder judicial, los actores internacionales del Estado de derecho pueden hacer todavía más, ya que hay medidas concretas que pueden adoptar para contrarrestar los recientes intentos de desaforar a los jueces independientes y “criminalizar” a los actores del sector judicial. Una medida que mencionan sistemáticamente los propios agentes del sector de justicia de Guatemala es elevar el perfil internacional de los actores independientes e imparciales de éste y que la comunidad internacional responda cuando se produzcan amenazas en su contra. Aquellos que desplieguen las tácticas aquí discutidas tendrán menos probabilidades de hacerlo si tienen presente que la comunidad internacional está observando y está además preparada para reaccionar. Otra medida es prestar asistencia jurídica a los actores del sector de justicia para defenderse de las denuncias presentadas en su contra, ya que no suelen disponer de los recursos o el tiempo necesarios para defenderse adecuadamente contra las numerosas acusaciones en su contra y responder al desempeño de sus funciones públicas.

Si triunfan los intentos de eliminar a los actores independientes del sector de justicia de Guatemala, los niveles de corrupción e impunidad que existían antes de la CICIG se volverán a manifestar. Ahora se necesita el apoyo internacional para protegerlos en su lucha contra la corrupción.

Recomendaciones del resumen para los actores del Estado de derecho a nivel internacional

- ¶ Monitorear las amenazas que se gestan contra los actores independientes del sector judicial de Guatemala y asegurar que se incluyan en el diálogo sobre las políticas del Estado de derecho.
- ¶ Responder a los ataques que surjan en contra de los actores independientes del sector de justicia elevando sus perfiles internacionales a través de declaraciones de apoyo, campañas en redes sociales, seminarios virtuales, blogs y otras plataformas similares.
- ¶ Proporcionar apoyo a los actores del sector de justicia en su defensa contra demandas otorgando apoyo financiero y práctico para la contratación de abogados, la presentación de amicus curiae u otros recursos basados en las normas internacionales de derechos humanos tanto a nivel nacional como regional.
- ¶ Asegurar que se coordinen y promuevan esfuerzos a nivel internacional para demostrar que la comunidad internacional está preparada para responder a los ataques contra los actores independientes del sector judicial.

Referencias

1. A mediados de febrero, la FECCI anunció el arresto de Gustavo Alejos, un político implicado en varios casos de corrupción. La nueva postulación de jueces lo implica en un caso más de corrupción. Mientras se presumía que el Sr. Alejos estaba hospitalizado debido a condiciones médicas, se le divisó recibiendo visitas de varios individuos involucrados en el proceso de postulación judicial, entre quienes se cuentan miembros del Congreso, políticos, jueces y abogados. Varios jueces, cuyos nombres aparecen en las listas de nominación presentadas ante el Congreso, fueron vistos reuniéndose con el Sr. Alejos en torno al proceso de postulación.
2. Para más ejemplos sobre situaciones en que los poderes ejecutivo y legislativo no han respetado la separación de poderes, véase el informe de ILAC “Una ventana de oportunidad – Apoyo al Estado de derecho en Guatemala” (2020), p.26.
3. Adriana Beltrán, WOLA, “Detrás de la lucha por secuestrar el sistema de justicia de Guatemala” (10 de julio de 2020) [página web consultada el 30 de agosto de 2020].
4. Id.
5. Para un mayor debate sobre por qué el proceso de postulaciones cuenta con puntos débiles y necesita reformarse, véase “Las postulaciones judiciales en Guatemala: Focos de resistencia en un espacio cerrado”, resumen de políticas de ILAC (octubre de 2019).
6. Para el debate sobre el tema, véase “La pandemia no es momento para reformar las postulaciones judiciales en Guatemala”, resumen de políticas de ILAC (junio de 2020).

7. Para el debate sobre las amenazas contra la seguridad personal de los actores del sector de justicia, véase el informe de ILAC “Una ventana de oportunidad – Apoyo al Estado de derecho en Guatemala” (2020), pp. 28-29.

8. La condena se anuló después de que la Corte de Constitucionalidad controversialmente declaró un juicio nulo.

9. El 8 de septiembre, el juez Miguel Ángel Gálvez, de los Juzgados de Mayor Riesgo ordenó que el Ministerio Público abriera una investigación contra el presidente de la FCT, por publicar en redes sociales un documento confidencial del sistema penitenciario, detallando las visitas que el ex ministro Alejandro Sinibaldi recibió en prisión.

10. Nómada, “La sentencia (por genocidio) fue en 2013 y todavía sigo percibiendo sus efectos”, afirma jueza Barrios” (20 de agosto de 2020) [página web consultada el 30 de agosto de 2020].

Sobre los Autores

Jaime Chávez Alor, Director de Políticas para América Latina en el Centro Cyrus R. Vance para la Justicia Internacional.

Lauren McIntosh, Consejera Jurídica de ILAC.

Los puntos de vista y las opiniones aquí expresadas no reflejan necesariamente los puntos de vista y opiniones de todos los miembros de ILAC.



**International
Legal Assistance
Consortium**

Secretariado de ILAC
Stockholmsvägen 21,
SE-122 62 Enskede, Stockholm
Sweden
Teléfono: +46 (0)8-545 714 20
info@ilac.se
www.ilacnet.org

Sobre ILAC

ILAC es una organización internacional con sede en Suecia que reúne una amplia gama de conocimientos y competencias jurídicas de todo el mundo para asistir en la reconstrucción de los sistemas de justicia de países en conflicto, en situación de posconflicto o en transición hacia la paz y la democracia.

Síguenos en:

